

## **ORDENANZA N° 314**

### **POR LA CUAL SE HABILITA UNA EXTENSIÓN DE LAS PARADAS DE TAXIS N° 15 Y N° 19 SOBRE LA CALLE JORGE MEMMEL ENTRE LAS CALLES MACAL, JOSE FELIX ESTIGARRIBIA Y JUAN LEON MALLORQUIN DE NUESTRA CIUDAD.-**

#### **VISTO:**

Las Notas remitidas por la Asociación de Trabajadores Taxistas "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ" de esta ciudad, en las cuales se solicita el traslado de las Paradas N° 15 y N° 19, ubicadas sobre la calle que cruza frente al Hospital Pediátrico Municipal y sobre la calle Gral. Artigas y Padre Kreusser, respectivamente, y;-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, girados los pedidos de referencia a la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, ésta en su Dictamen expresa cuanto sigue: "Que, atento al Dictamen favorable emitido por el entonces Director de Planificación de esta comuna, en el sentido que recomienda la "Habilitación de una nueva Parada en la Calle Jorge Memmel entre Mcal. Félix Estigarribia y Juan León Mallorquín de nuestra ciudad, y ubicar en ese lugar a los taxistas de la Asociación "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ", pero sin abandonar las Paradas N° 15 y 19, que deberán tener una cobertura mínima". Esta comisión es de parecer que corresponde HABILITAR en el mencionado lugar, Calle Jorge Memmel entre Mcal. Félix Estigarribia y Juan León Mallorquín una extensión de las paradas N° 15 y 19 ubicadas sobre la calle que cruza frente al Hospital Pediátrico Municipal y sobre la calle Gral. Artigas y Padre Kreusser, respectivamente, con un mínimo de 6 (seis) unidades de Taxis. Las mencionadas Paradas, N° 15 y 19, arbitrarán los medios necesarios para que todas las unidades pertenecientes a dicha Paradas, puedan cubrir el servicio en forma rotativa, debiendo elevar un informe de Metodología a emplear a la Dirección de Seguridad y Tránsito de esta Municipalidad".-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo:-

#### **POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,  
REUNIDA EN CONSEJO;**

#### **R E S U E L V E:**

- **Art. 1º) HABILITAR** una extensión de las Paradas N° 15 y 19, ubicadas actualmente sobre la calle que cruza frente al Hospital Pediátrico Municipal y sobre la Calle Gral. Artigas y Padre José Kreusser de nuestra ciudad respectivamente, ubicándolo Calle Jorge Memmel entre Mcal. Félix Estigarribia y Juan León Mallorquín.-
- **Art. 2º) ESTABLECER** que cada una de las Paradas mencionadas, deberán proveer hasta 6 (seis) unidades de Taxis cada una, en forma rotativa entre sus miembros, sin perjuicio de seguir cubriendo las Paradas N° 15 ubicada sobre la calle que cruza frente al Hospital

Pediátrico Municipal y la N° 19, ubicada sobre la calle Gral. Artigas y Padre José Kreusser de nuestra ciudad.-

- **Art. 3°) LOS MIEMBROS** de las citadas Paradas , deberán elevar a la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad, de la nómina de integrantes que cubrirán en forma rotativa la nueva parada habilitada.-
- **Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que a través del Departamento de Planificación, se establezca la ubicación exacta de la parada, señalizando convenientemente la misma.-
- **Art. 5°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .-----**

**Firmando al pie de la misma: Abog. GLADYS CARRERA DE MEDINA**  
( Secretaria), **JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR** (Presidente).-----

Encarnación, 09 de marzo de 1995.-

**TENGASE POR ORDENANZA.-** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53°, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**MILCIADES LUGO BENITEZ** (Secretario Municipal), **Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS** (Intendente Municipal).-----